Yumbo, abril 26 de 2013

Por medio de esta acta, se realiza la entrega del carnet, el cual lo identifica como prestador de servicios de la empresa Transportes Camiones y Camiones Ltda.

Este carnet es personal e intransferible y de uso obligatorio dentro de las instalaciones de la empresa; por lo tanto debe portarlo en forma visible para que facilite su identificación.

En ningún caso el portador del carnet, está facultado para utilizarlo en funciones diferentes o ajenas a las asignadas dentro de las instalaciones de la empresa.

En caso de pérdida del carnet, se debe dirigir al área de recursos humanos, donde se requerirá de una comunicación por escrito, la cuál debe ser presentada en un plazo no mayor a 48 horas de haberse producido la pérdida para la anulación del carnet extraviado, a los efectos de evitar el ingreso de personas ajenas a la organización.

**FIRMA ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C No.

**FIRMA PRESTADOR DE SERVICIOS**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C No.